



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de julio de dos mil veinte

Radicado 2019-00691

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte ejecutante, se accede a lo solicitado y se dispone el cambio del embargo en lo referente al pagador, por lo que se procede por el despacho a oficiar a la empresa Seguridad Miro Ltda, para que proceda a ejecutar la medida decretada de conformidad con el auto del 14 de noviembre de 2019.

Por la secretaría se libraré el oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARÍN**  
Jueza

<p style="text-align: center;"> <b>JUZGADO 14 DE FAMILIA EN ORALIDAD</b></p> <p>El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m. Medellín ___ de _____ de 201__</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>
--